

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 056-2023

Tacna, 17 NOV 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 026-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, sobre la "**PROPUESTA DE LA TERNA DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de la Ley N° 31433, prevé que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, de preferencia abogado y quién es designado mediante resolución del titular de la entidad. Agrega también que, el secretario técnico también puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal en adición a sus funciones".

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, se modificó el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga nuevas atribuciones y responsabilidades a los Concejos Municipales, sobre designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario, indica: "Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional".

Que, a través de la Ley N° 31433, se modificó el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga nuevas atribuciones y responsabilidades a los Concejos Municipales en el literal 35, indica: "Designar, a propuesta del Alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional", y el Artículo 20° de la misma norma glosada en atribuciones del Alcalde: Son atribuciones del alcalde en el literal 37, señala: "Proponer al concejo municipal las temáticas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional".

Que, la designación del Secretario Técnico Suplente en el procedimiento administrativo disciplinario, nos remite a lo expuesto en el Informe Técnico N° 263-2019-SERVIR/GPGSC, en el 2.4 que indica: "Así, considerando el marco normativo antes señalado, solo procederá la designación del Secretario Técnico Suplente cuando el Secretario Técnico Titular del procedimiento administrativo disciplinario fuese denunciado o procesado o se encuentra en algunas causales previstas en el artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444, en cuyo caso corresponderá poner en conocimiento de dicha situación a la autoridad que lo designó para la designación del Secretario Técnico Suplente, siendo que este sólo brindará apoyo al procedimiento administrativo disciplinario en el que esté involucrado el Secretario Técnico Titular".

Que, con Informe N° 008-2023-GM/MPT de fecha 04 de septiembre de 2023, el Gerente Municipal, comunica que en cumplimiento de la recomendación emitida por el Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 0074-2023-CG/OC0472 comunica el Informe de la Acción de Oficio Posterior N° 004-2023-OCI/0472-AOP denominado "Designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios" para la adopción de las acciones que correspondan, por lo que remiten la propuesta de la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico Suplente del Procedimiento

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 056 - 2023

Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Tacna, para atender el presente caso de conformidad a sus atribuciones establecidas en el numeral 37° del artículo 20° de la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Memorando N° 903-2023-OGGRH-MPT de fecha 10 de julio de 2023, la Oficina General de Recursos Humanos, adjunta la terna de candidatos que sean propuesto al Concejo Municipal para la designación del Secretario Técnico Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario para conocer el caso establecido en el Informe de la Acción de Oficio Posterior N° 004-2023-OCI/0472-AOP "Designación de Secretario Técnico del procedimiento Administrativo Disciplinario", tema según el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	REGIMEN LABORAL	ESTADO
01	PIO JOSE MARIA HUACO YAÑEZ	ABOGADO	D.LEG.276	NOMBRADO
02	BORIS HECTOR MAMANI URURI	ABOGADO	D.LEG.1057	RECAS
03	FABIOLA ANDREA CONDORI CASTRO	ABOGADO	D.LEG.1057	RECAS

Que, con Informe N° 358-2023-ST-PAD-OGGRH/MPT de fecha 24 de mayo de 2023, el Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad provincial de Tacna, comunica que a fin de garantizar el debido procedimiento solicita se declare su abstención para conocer el Informe de la Acción de Oficio Posterior N° 004-2023-OCI/0472-AOP sobre la "Designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios", en razón a que la secretaria técnica del PAD unidad que depende de la Oficina General de Recursos Humanos en la entidad, que en su momento fue su jefe inmediato que a tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto de la existencia de hechos con indicios de irregularidad en el proceso de designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario, por tanto el Secretario Técnico Suplente solo será para el presente caso, se efectuó el deslinde de responsabilidad en la labor de apoyo y asesoramiento en el Régimen Disciplinario.

Que, con Informe N° 1075-2023-OGAJ/MPT de fecha 14 de julio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que el alcalde de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad sobre inmediatez someta al Concejo Municipal, la Terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico Suplente que garantice el debido procedimiento administrativo del PAD según Ley N° 30057 y el Reglamento del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y Directivas del ente rector SERVIR que regulan el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, la terna está conformada según detalle en el informe.

En este contexto, estando los informes técnicos de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica, como órganos responsables de brindar asesoramiento técnico-jurídico de los diferentes órganos de la entidad, quienes emiten opiniones favorables respecto a la designación del Secretario Técnico Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Tacna para conocer la existencia de hechos con indicios de irregularidad en el proceso de designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario que se detalla en el Informe de la Acción de Oficio Posterior N° 004-2023-OCI/0472-AOP sobre la "Designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios".

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de MAYORIA de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL ABOGADO PIO JOSÉ MARIA HUACO YAÑEZ COMO SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, QUIEN ACTUARA COMO APOYO DE LOS ÓRGANOS INSTRUCTORES PARA QUE SE AVOQUE AL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS IRREGULARES EVIDENCIADOS COMO RESULTADO DEL INFORME DE LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 004-2023-OCI/0472-AOP "DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO", EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS; POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.**



Municipalidad  
Provincial de Tacna

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 056 - 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR AL SECRETARIO TECNICO SUPLENTE, ASUMIR EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE SUS FUNCIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS POR LA LEY N° 30057 LEY DEL SERVICIO CIVIL, POR SU REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 040-2014-PCM, POR SU DIRECTIVA N° 002-2015-SERVIR/GPGSC "REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N° 30057 LEY DEL SERVICIO CIVIL, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 101-2015-SERVIR-PE.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: [WWW.MUNITACNA.GOB.PE](http://WWW.MUNITACNA.GOB.PE).

**POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....  
Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE



C.c.: Alcaldía  
GM  
OGRH  
Interesado  
PMGB/OGACyGD